

CONTRATO

PROYECTO DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CORREDOR FRONTERIZO SUR OCCIDENTAL PRO-LENCA

Contrato de Servicios de Consultoría

Remuneración mediante el pago de una suma global

**CONTRATO No. SAG-UAP-PROLENCA-FIDA-COMP.1, CAT
INV. 5(FIDA), CORR. 26 No.96**

**Contratación de Servicios de Consultoría para la
“Formulación e Implementación de 130 Planes de Fortalecimiento
Organizativo para las Organizaciones”**

Planes de Fortalecimiento Organizacional Lotes No. 1 y 6

Contrato de Servicios de Consultoría
Remuneración mediante pago de una suma global

entre


MAURICIO GUEVARA PINTO
Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería



y


JORGE FERNANDEZ
Gerente General
Asociación de Profesionales para el Desarrollo Autosostenible de Honduras
(ADAH.)

Fecha: 04 de Diciembre de 2019



PROYECTO DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CORREDOR FRONTERIZO SUR
OCCIDENTAL PRO-LENCA

Contrato de Servicios de Consultoría

Remuneración mediante el pago de una suma global

CONTRATO No. SAG-UAP-PROLENCA-FIDA-COMP.1, CAT. INV.5 CORR. 26, No.96

Contratación de Servicios de Consultoría para la Formulación de 130 Planes de Fortalecimiento
Organizativo para las Organizaciones

Planes de Fortalecimiento Organizativo para las Organizaciones

Este CONTRATO (en adelante denominado el "Contrato") está celebrado el 04 de diciembre de 2019, por una parte, **MAURICIO GUEVARA PINTO**, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración de Empresas Agrícolas, hondureño y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1969-01452, actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Ganadería (SAG), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 156-2018 de fecha 02 de mayo de 2018 (en adelante denominado el "Contratante") y, por la otra, el señor **JORGE ANTONIO FERNANDEZ BORJAS**, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y Contador Público, hondureño de este domicilio, con identidad No. 1623-1960-00232, acreditando la actuación de Gerente General mediante Instrumento No. 5 de Protocolización de Acta de fecha 9 de enero de 2018, otorgada por el Notario Roberto Carlos Guzmán, matrícula No. 69068 e inscrito con el No. 44408 del Registro Mercantil de Francisco Morazán de la **ASOCIACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO AUTOSOSTENIBLE DE HONDURAS (ADAH)**, según Testimonio de Escritura Publica No. 44, de fecha 6 de agosto de 2001, inscrita con No.81, Tomo No. 493 del Registro de la Propiedad Mercantil de Tegucigalpa M.D.C., con domicilio en Colonia Altos de la Hadas, bloque 10, casa 02 se denominará el "EL CONSULTOR".

CONSIDERANDO

- (a) Que el Contratante ha solicitado al Consultor la prestación de determinados servicios de consultoría definidos en este Contrato de Servicio de Consultoría para la Elaboración e Implementación de 130 Planes de Fortalecimiento Organizacional Lote N°. 1 y 6 (en lo sucesivo denominados los "Servicios");
- b) Que el Consultor, habiendo declarado al Contratante que posee las aptitudes profesionales requeridas y que cuenta con el personal y los recursos técnicos necesarios, ha convenido en prestar los Servicios en los términos y condiciones estipulados en este Contrato;
- c) Que el Contratante ha recibido un préstamo del FIDA para sufragar parcialmente el costo de los Servicios y el Contratante se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar pagos elegibles bajo este Contrato, quedando entendido que (i) el FIDA sólo efectuará pagos a pedido del Contratante, (ii) dichos pagos estarán sujetos, en todos sus aspectos, a los términos y condiciones del convenio de préstamo, y (iii) nadie más que el Contratante podrá tener derecho alguno en virtud del convenio de préstamo ni tendrá ningún derecho a reclamar fondos del préstamo.

POR LO TANTO, las Partes por este medio convienen en lo siguiente:

1. Los documentos adjuntos al presente Contrato se considerarán parte integral del mismo:
 - a) Condiciones Generales del Contrato;
 - b) Condiciones Especiales del Contrato;
 - c) Los siguientes Apéndices:
 - Apéndice A: Descripción de los Servicios
 - Apéndice B: Requisitos para la presentación de informes
 - Apéndice C: Personal clave y Subconsultores—Horario de trabajo del personal clave
 - Apéndice E: Desglose del precio del contrato en moneda nacional



2. Los derechos y obligaciones mutuos del Contratante y del Consultor estarán establecidos en el contrato, particularmente:

- a) El Consultor prestará los Servicios de conformidad con las disposiciones del Contrato, y
- b) El Contratante efectuará los pagos al Consultor de conformidad con las disposiciones del Contrato.

EN FE DE LO CUAL, las Partes han dispuesto que se firme este Contrato en sus nombres respectivos en la fecha antes consignada.

Por y en representación de la Secretaría de Agricultura y Ganadería


MAURICIO GUEVARA PINTO



Por y en representación de ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO AUTOSTENIBLE DE HONDURAS (ADAH).


JORGE ANTONIO FERNÁNDEZ

II. Condiciones Generales del Contrato

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Definiciones

Quando los siguientes términos se utilicen en este Contrato, tendrán los significados que se indican a continuación a menos que el contexto exija otra cosa:

- (a) "Ley aplicable" significa las leyes y cualquiera otra disposición que tengan fuerza de ley en el país del Gobierno o en el país que especifique en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) y que de cuando en cuando puedan dictarse y estar vigentes;
- (b) "FIDA" significa el FIDA Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola;
- (c) "Consultor" significa cualquier entidad pública o privada que prestará los servicios al Contratante bajo el contrato;
- (d) "Contrato" significa el Contrato firmado por las Partes y todos los documentos enumerados en su cláusula 1, que son estas Condiciones Generales (CGC), las Condiciones Especiales (CEC) y los Apéndices.;
- (e) "Precio del Contrato" significa el precio que se ha de pagar por la prestación de los servicios, de acuerdo con la cláusula 6.
- (f) "Fecha de entrada en vigor" significa la fecha en la que el presente Contrato entre en vigor y efecto conforme a la subcláusula 2.1 de las CGC;
- (g) "Moneda extranjera" significa cualquier moneda que no sea la del país







del Contratante;

- (h) "CGC" significa estas Condiciones Generales del Contrato;
- (i) "Gobierno" significa el gobierno del país del Contratante;
- (j) "Moneda nacional" significa la moneda del país del Contratante;
- (k) "Integrante" significa cualquiera de las entidades que conforman una asociación en participación o grupos (joint venture); e "Integrantes" significa todas estas firmas;
- (l) "Parte" significa el Contratante o el Consultor, según el caso, y "Partes" significa el Contratante y el Consultor;
- (m) "Personal" significa los empleados contratados por el Consultor o Subconsultores para la prestación de los Servicios o de una parte de los mismos;
- (n) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato por las cuales pueden modificarse o complementarse las CGC;
- (o) "Servicios" significa el trabajo que el Consultor deberá realizar conforme a este Contrato, y descrito en el Apéndice A adjunto.
- (p) "Subconsultor" significa cualquier persona o firma con la que el Consultor subcontrata la prestación de una parte de los Servicios.
- (q) "Por escrito" significa cualquier medio de comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

1.2 Ley que Rige el Contrato

Este Contrato, su significado e interpretación, y la relación que crea entre las Partes se regirán por la ley aplicable.

1.3 Idioma

Este Contrato se ha firmado en el idioma indicado en las CEC, por el que se regirán obligatoriamente todos los asuntos relacionados con el mismo o con su significado o interpretación.

1.4 Notificaciones

1.4.1 Cualquier aviso, solicitud o aprobación que deba o pueda cursarse o darse en virtud de este Contrato se hará por escrito. Se considerará que se ha cursado o dado tal aviso, solicitud o aprobación cuando haya sido entregada por mano a un representante autorizado de la Parte a la que esté dirigida, o cuando se haya a dicha Parte a la dirección indicada en las CEC.

1.4.2 Una Parte puede cambiar su dirección para estos avisos informando por escrito a la otra Parte sobre dicho cambio de la dirección indicada en las CEC.

1.5 Lugar Donde se Prestarán los Servicios

Los Servicios se prestarán en los lugares indicados en el Apéndice A y cuando no esté indicado le lugar dónde habrá de cumplirse una tarea específica, se cumplirá en el lugar que el Contratante apruebe, ya sea en el país del Gobierno o en otro lugar.

1.6 Facultades del Integrante a Cargo

Si el Consultor es una asociación en participación o grupos formados por varias firmas, los Integrantes autorizan a la firma indicada en las CEC para que ejerza en su nombre todos los derechos y cumpla todas las obligaciones del Consultor frente al Contratante en virtud de este Contrato, inclusive y sin limitación, para recibir instrucciones y percibir pagos del Contratante.

1.7 Representantes Autorizados

Los funcionarios indicados en las CEC podrán adoptar cualquier medida que el Contratante o el Consultor deba o pueda adoptar en virtud de este Contrato, y podrán firmar en nombre de éstos cualquier documento que conforme a este Contrato deba o pueda firmarse.

1.8 Impuestos y Derechos

El Consultor, el Subconsultor y el Personal pagarán los impuestos, derechos, gravámenes y demás imposiciones que correspondan según la ley aplicable según se indica en las CEC.

1.9 Fraude y Corrupción



1.9.1 Definiciones

El Contratante y FIDA exigen que los funcionarios y consultores que participen en proyectos financiados por el FIDA, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de ejecución del contrato. A efectos del cumplimiento de esta política, el FIDA:

- (a) define, para efectos de esta disposición de la siguiente manera, las expresiones que se indican a continuación:
- (i) "práctica corrupta" significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público con respecto al proceso de selección o a la ejecución de contratos;
 - (ii) "práctica fraudulenta" significa una tergiversación o supresión de los hechos con el fin de influenciar un proceso de selección o la ejecución de un contrato;
 - (iii) "práctica colusorias" significa una manipulación o arreglo entre dos o más consultores con o sin el conocimiento del Prestatario, con el fin de establecer precios a niveles artificiales no competitivos;
 - (iv) "prácticas coercitivas" significa hacer daño o amenazar hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influenciar su participación en un proceso de adquisición, o para afectar la ejecución de un contrato.

2. INICIO, CUMPLIMIENTO, MODIFICACIÓN Y RECISIÓN DEL CONTRATO

2.1 Entrada en Vigor del Contrato

Este Contrato entrará en vigor y tendrá efecto desde la fecha en que fue firmado por ambas partes u otra fecha posterior que esté indicada en las CSC. La fecha en que el contrato entra en vigor se define como la Fecha de Entrada en Vigor.

2.2 Comienzo de la Prestación de los Servicios

El Consultor comenzará a prestar los Servicios no más tarde del número de días después de la fecha de entrada en efectividad, indicado en las CEC.

2.3 Expiración del Contrato

A menos que se rescinda con anterioridad, conforme a lo dispuesto en la subcláusula 2.6 de estas CGC, este Contrato expirará al final del plazo especificado en las CEC, contado a partir de la fecha de entrada en vigor.

2.4 Modificaciones o cambios

Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluyendo cualquier modificación o cambio al alcance de los Servicios, mediante acuerdo por escrito entre las Partes. No obstante, cada una de las Partes deberá dar la debida consideración a cualquier modificación o cambio propuesto por la otra Parte.

2.5 Fuerza mayor

2.5.1 Definición

Para los efectos de este Contrato, "fuerza mayor" significa un acontecimiento que está fuera del control de una de las Partes, y que hace que el cumplimiento de las obligaciones contractuales de esa Parte resulte imposible o tan poco viable que puede considerarse imposible bajo tales circunstancias.

2.5.2 No Violación del Contrato

El incumplimiento por una de las Partes de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato no se considerará como violación del mismo ni como negligencia, cuando este incumplimiento se deba a un evento de fuerza mayor, y que la Parte afectada por tal evento, (a) haya adoptado todas las precauciones posibles, puesto debido cuidado y tomado medidas alternativas razonables a fin de cumplir con los términos y condiciones de este Contrato, y (b) ha informado a la otra Parte prontamente del acontecimiento del dicho evento.

2.5.3 Prórroga del Plazo

El plazo dentro del cual una Parte deba realizar una actividad o tarea en virtud de este Contrato se prorrogará por un período igual a aquel durante el cual dicha Parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia



de un evento de fuerza mayor.

2.5.4 Pagos

Durante el periodo de incapacidad para prestar los servicios como resultado de un evento de fuerza mayor, el Consultor tendrá derecho a continuar recibiendo los pagos bajo los términos de este contrato, así como a ser reembolsado por gastos adicionales razonables y necesarios incurridos en función de y reactivación de los servicios después del final de dicho período.

2.6 Rescisión

2.6.1 Por el Contratante

El Contratante podrá dar por terminado este Contrato si sucede cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) a (f) de esta subcláusula 2.6.1 de las CGC. En dicha circunstancia, el Contratante enviará una notificación de rescisión por escrito al Consultor por lo menos con (30) días de anticipación a la fecha de terminación, y con sesenta (60) días de anticipación en el caso referido en la subcláusula (e).

- (a) Si el Consultor no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes de haber sido notificado o dentro de otro plazo mayor que el Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito;
- (b) Si el Consultor llegara a declararse insolvente o fuera declarado en quiebra.
- (c) Si el Contratante determina que el Consultor ha participado en prácticas corruptas o fraudulentas durante la competencia o la ejecución del contrato.
- (d) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período de no menos de sesenta (60) días;
- (e) Si el Contratante, a su sola discreción y por cualquier razón, decidiera rescindir este Contrato.
- (f) Si el Consultor no cumple cualquier resolución definitiva adoptada como resultado de un procedimiento de arbitraje conforme a la cláusula 8 de estas CGC;

2.6.2 Por el Consultor

El Consultor podrá rescindir este contrato, mediante una notificación por escrito al Contratante con no menos de treinta (30) días de anticipación, en caso de que suceda cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) a (c) de esta subcláusula 2.6.2 de las CGC:

- (a) Si el Contratante deja de pagar una suma debida al Consultor en virtud de este Contrato, y dicha suma no es objeto de controversia conforme a la cláusula 7 de estas CGC, dentro de cuarenta y cinco (45) días después de haber recibido la notificación por escrito del Consultor con respecto de la mora en el pago.
- (b) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período no menor de sesenta (60) días.
- (c) Si el Contratante no cumpliera cualquier decisión definitiva adoptada como resultado de un procedimiento de arbitraje conforme a la cláusula 8 de estas CGC.

2.6.3 Pagos al Rescindirse el Contrato

Al rescindirse este Contrato conforme a lo estipulado en las subcláusulas 2.6.1 ó 2.6.2 de estas CGC, el Contratante efectuará los siguientes pagos al Consultor:

- a) pagos en virtud de la cláusula 6 de estas CGC por concepto de Servicios prestados satisfactoriamente antes de la fecha de entrada en vigor de la rescisión; y
- b) Salvo en el caso de rescisión conforme a los párrafos (a) a (c) de la subcláusula 2.6.1 de estas CGC, el reembolso de cualquier gasto razonable inherente a la rescisión rápida y ordenada del Contrato,



incluidos los gastos del viaje de regreso del Personal y de sus familiares dependientes elegibles.

3. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

3.1 Generalidades

3.1.1 Calidad de los Servicios

El Consultor prestará los Servicios y cumplirá con sus obligaciones en virtud del presente Contrato con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con normas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; asimismo, observará prácticas de administración prudentes y empleará tecnología apropiada y equipos, maquinaria, materiales y métodos eficaces y seguros. El Consultor actuará en todos los asuntos relacionados con este Contrato o con los Servicios, como asesor leal del Contratante, y siempre deberá proteger y defender los intereses legítimos del Contratante en todas sus negociaciones con Subconsultores o con terceros.

3.1.2 Ley que Rige los Servicios

El Consultor prestará los Servicios de acuerdo a la ley aplicable y tomará todas las medidas posibles para asegurar que tanto los Subconsultores, como el Personal del Consultor y el de cualquier Subconsultor, cumplan con la ley aplicable. El Contratante informará por escrito al Consultor sobre los usos y costumbres relevantes del lugar, y el Consultor, una vez notificado, deberá respetarlos.

3.2 Conflicto de Intereses

Los Consultores deben otorgar máxima importancia a los intereses del contratante, sin consideración alguna respecto de cualquier labor futura, y evitar rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con los intereses de su firma.

3.2.1 Prohibición al Consultor de Aceptar Comisiones, Descuentos, etc.

La remuneración del Consultor en virtud de la Cláusula 6 de estas CGC constituirá el único pago en conexión con este contrato y el Consultor no aceptará en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades estipuladas en este Contrato, o en el cumplimiento de sus obligaciones; además, el Consultor hará todo lo posible por prevenir que ningún Subconsultor, ni el Personal ni los agentes del Consultor o del Subconsultor, reciban alguno de dichos pagos adicionales.

3.2.2 Prohibición al Consultor y a sus Filiales de Participar en Ciertas Actividades

El Consultor conviene en que, durante la vigencia de este Contrato y después de su terminación, tanto el Consultor y cualquiera de sus filiales, como cualquier Subconsultor y sus filiales serán descalificados para suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de Servicios de consultoría) como resultado de o directamente relacionado con los servicios prestados por el Consultor para la preparación o ejecución del proyecto.

3.2.3 Prohibición de Desarrollar Actividades Conflictivas

El Consultor no podrá participar, ni podrá hacer que su personal ni sus Subconsultores o su personal participen, directa o indirectamente en cualquier negocio o actividad profesional que esté en conflicto con las actividades asignadas a ellos bajo este contrato.

3.3 Confidencialidad

El Consultor y su Personal, excepto previo consentimiento por escrito del Contratante, no podrán revelar en ningún momento a cualquier persona o entidad ninguna información confidencial adquirida en el curso de la prestación de los servicios; ni el Consultor ni su personal podrán publicar las recomendaciones formuladas en el curso de, o como resultado de la prestación de los servicios.

3.4 Responsabilidad del Consultor

Sujeto a disposiciones adicionales establecidas en las CEC, si las hay, la responsabilidad de los consultores bajo este contrato será regida por la ley aplicable.

3.5 Seguros que deberá Contratar el Consultor

El Consultor (a) contratará y mantendrá, y hará que todos los Subconsultores contraten y mantengan seguros contra los riesgos y por las coberturas que se indican en las CEC, y en los términos y condiciones aprobados por el Contratante, con sus propios recursos (o los del Subconsultor, según el caso); y (b) a petición del Contratante, presentará evidencia que demuestre que dichos seguros han sido



contratados y son mantenidos y que las primas vigentes han sido pagadas.

3.6 Contabilidad, Inspección y Auditoría

3.6.1 El Consultor mantendrá, y deberá realizar las gestiones necesarias para que sus Subconsultores mantengan, cuentas exactas, sistemáticas y registros en relación con el Contrato, de conformidad con los principios contables internacionalmente aceptados en la forma y detalle que claramente identifiquen los cambios relevantes sobre tiempo y costos.

3.6.2 El Contratista permitirá, y deberá realizar las gestiones necesarias para que sus Subconsultores permitan, que el FIDA y/o las personas designadas por el FIDA inspeccionen las cuentas y registros contables del Contratista y sus Subcontratistas relacionados con la ejecución del contrato y el proceso de selección y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el FIDA. El Contratista deberá prestar atención a lo estipulado en la subcláusula 1.11.1, según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del FIDA de los derechos de inspección y auditoría consignados en la subcláusula 3.6 constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo a los procedimientos vigentes).

El Consultor deberá obtener por escrito aprobación previa del Contratante para tomar cualquiera de las siguientes acciones:

3.7 Acciones del Consultor que requieren la aprobación previa del Contratante

- (a) la suscripción de un subcontrato para la ejecución de cualquier parte de los servicios;
- (b) nombramiento de miembros del personal no incluidos en el Apéndice C; y
- (c) cualquier otra acción que pueda estar estipulada en las CEC.

3.8 Obligación de presentar informes

- (a) El Consultor presentará al Contratante los informes y documentos que se especifican en el Apéndice B adjunto, en la forma, la cantidad y dentro del plazo establecidos en dicho Apéndice.
- (b) Los informes finales deberán presentarse en disco compacto (CD ROM) además de las copias impresas indicadas en el apéndice.

3.9 Propiedad del Contratante de los documentos preparados por el Consultor

- (a) Todos los planos, dibujos, especificaciones, diseños, informes, otros documentos y programas de computación presentados por el Consultor en virtud de este Contrato pasarán a ser de propiedad del Contratante, y el Consultor entregará al Contratante dicho documento junto con un inventario detallado, a más tardar en la fecha de expiración del Contrato.
- (b) El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y de los programas de computación. Cualquier restricción acerca del uso futuro de dichos documentos, si las hubiera, se indicará en las CEC.

3.10 Equipo, Vehículos y Materiales Suministrados por el Contratante

Los equipos, vehículos y materiales que el Contratante facilite al Consultor, o que éste compre con fondos suministrados total o parcialmente por el Contratante, serán de propiedad de este último y deberán marcarse como corresponda. Al término o expiración de este Contrato, el Consultor entregará al Contratante un inventario de dichos equipos, vehículos y materiales, y dispondrá de los mismos de acuerdo con las instrucciones del Contratante. Durante el tiempo en que los mencionados equipos y materiales estén en posesión del Consultor, éste los asegurará, con cargo al Contratante, por una suma equivalente al total del valor de reposición, salvo que el Contratante imparta instrucciones contrarias por escrito.

3.11 Equipo y Materiales Suministrados por los Consultores

El equipo o materiales introducidos en el país del Gobierno por el Consultor o el personal ya sea para uso del proyecto o uso personal, serán propiedad del Consultor o del personal según corresponda

4. PERSONAL DEL CONSULTOR Y SUBCONSULTORES



4.1 Descripción del Personal

El Consultor contratará y asignará Personal y Subconsultores con el nivel de competencia y experiencia necesarias para prestar los Servicios. En el Apéndice C se describen los cargos, funciones convenidas y calificaciones mínimas individuales de todo el Personal clave del Consultor, así como el tiempo estimado durante el que prestarán los Servicios. El Contratante aprueba por este medio el personal clave y los Subconsultores enumerados por cargo y nombre en el Apéndice C.

4.2 Remoción y/o sustitución del Personal

- (a) Salvo que el Contratante acuerde lo contrario, no se efectuarán cambios en la composición del personal clave. Si por cualquier motivo fuera del alcance del Consultor, como jubilación, muerte, incapacidad médica, entre otros, fuera necesario sustituir a algún integrante del Personal, el Consultor lo reemplazará con otra persona con calificaciones iguales o superiores a las de la persona reemplazada.
- (b) Si el Contratante descubre que cualquier integrante del personal (i) ha cometido un acto serio de mala conducta o ha sido acusado de haber cometido un acto criminal, o (ii) tiene motivos razonables para estar insatisfecho con el desempeño de cualquier integrante del Personal, mediante solicitud por escrito del Contratante expresando los motivos para ello, el Consultor deberá reemplazarlo por otra persona cuyas calificaciones y experiencia sean aceptables para el Contratante.
- (c) El Consultor no podrá reclamar costos adicionales originados por o incidentales a la remoción y/o reemplazo de un miembro del personal.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

5.1 Colaboración y exenciones

El Contratante hará todo lo posible a fin de lograr que el Gobierno otorgue al Consultor la asistencia y exenciones especificadas en las CEC.

5.2 Modificación de la ley Aplicable Pertinentes a los Impuestos y Derechos

Si con posterioridad a la fecha de este Contrato se produjera cualquier cambio en la ley aplicable en relación con los impuestos y los derechos que resultara en el aumento o la reducción de los gastos en que incurra el Consultor en la prestación de los Servicios, entonces la remuneración y los gastos reembolsables pagaderos al Consultor en virtud de este contrato serán aumentados o disminuidos según corresponda por acuerdo entre las Partes, y se efectuarán los correspondientes ajustes de los montos estipulados en la subcláusula 6.2(a) o (b) de estas CGC, según corresponda.

5.3 Servicios e Instalaciones

El Contratante facilitará al Consultor y al Personal, para los fines de los Servicios y libres de todo cargo, los servicios, instalaciones y bienes enumerados en el Apéndice F.

6. PAGOS AL CONSULTOR

6.1 Pago de suma Global

El pago total al Consultor no deber exceder el precio del contrato que es una suma global que incluye todos los gastos requeridos para ejecutar los servicios descritos en el Apéndice A. Excepto como se estipula en la cláusula 5.2, el precio del contrato solamente podrá incrementarse sobre los montos establecidos en la cláusula 6.2 si las partes convienen en pagos adicionales en virtud de la cláusula 2.4.

6.2 Precio del Contrato

- (a) El precio pagadero en moneda(s) extranjera(s) está establecido en las CEC.
- (b) El precio pagadero en moneda nacional está establecido en las CEC.

6.3 Pagos por Servicios Adicionales

En los Apéndices D y E se presenta un desglose del precio por suma global con el fin de determinar la remuneración pagadera por servicios adicionales, como se pudiera convenir de acuerdo con la cláusula 2.4.

6.4 Plazos y Condiciones

Los pagos se emitirán a la cuenta del Consultor y de acuerdo con el



de Pago

programa de pagos establecido en las CEC. El primer pago se hará contra la presentación del Consultor de una garantía bancaria por pago de adelanto por la misma cantidad, a menos que se indique de otra manera en las CEC, y deberá ser válida por el período establecido en las CEC. Dicha garantía deberá ser presentada en la forma indicada en el Apéndice G adjunto, o en otra forma que el Contratante haya aprobado por escrito. Cualquier otro pago será emitido posterior a que se hayan cumplido las condiciones enumeradas en las CEC para dicho pago, y los consultores hayan presentado al Contratante las facturas especificando el monto adeudado.

6.5 Interés sobre Pagos Morosos

Si el Contratante ha demorado los pagos más de quince (15) días después de la fecha establecida en la cláusula 6.4 de las CEC, deberá pagarle interés al Consultor por cada día de retraso a la tasa establecida en las CEC.

7. EQUIDAD Y BUENA FE

7.1 Buena Fe

Las Partes se comprometen a actuar de buena fe en cuanto a los derechos de ambas partes en virtud de este Contrato y a adoptar todas las medidas razonables para asegurar el cumplimiento de los objetivos el mismo.

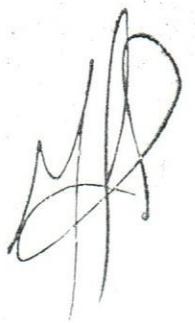
8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

8.1 Solución Amigable

Las Partes acuerdan que el evitar o resolver prontamente las controversias es crucial para la ejecución fluida del contrato y el éxito del trabajo. Las partes harán lo posible por llegar a una solución amigable de todas las controversias que surjan de este Contrato o de su interpretación.

8.2 Solución de Controversias

Toda controversia entre las Partes relativa a cuestiones que surjan en virtud de este Contrato que no haya podido solucionarse en forma amigable de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 8.1 de las CGC pueden ser presentadas por cualquiera de las partes para su solución conforme a lo dispuesto en las CEC.



III. Condiciones Especiales del Contrato

Número de Modificaciones y Complementos de las Condiciones Generales del Contrato

Cláusula

de las

CEC

{1.1 (a)} El País del Contratante es: **República de Honduras**

1.2 Ley que Rige el Contrato: **Convenio de Financiación Préstamo I-899-HN**

1.3 El idioma es: Español

2.2 La fecha para el inicio de la prestación de los servicios es: A partir de la fecha de la firma del contrato, en cada uno de los municipios establecidos en cada lote y señalados en los TDR que forman parte de este contrato.

2.3 El plazo para completar la consultoría es de 270 días a partir de la firma del contrato

"RETRASOS Y MULTAS": El Consultor deberá ejecutar la consultoría en el plazo convenido. Si el Consultor por causas que le fueren imputables, incurriere en atrasos en los plazos de manera que se temiere justificadamente que no podrá entregar el producto en el plazo total pactado, El Contratante tomará las medidas correctivas que fueren necesarias, incluyendo la resolución del Contrato. Si el trabajo no se ejecutare en el plazo convenido, se aplicará al Consultor una multa diaria aplicable de 0.36% del monto total de contrato según el artículo 67 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de 2019. El Consultor se constituirá en mora sin necesidad de previa notificación del Contratante. Si la demora se produjere por causas no imputables al Consultor, incluyendo, pero no limitándose a la falta de pago en la forma y plazos especificados en el Contrato, la Administración autorizará la prórroga del plazo por un tiempo igual al atraso y la falta de entrega de los productos a tiempo.

3.4 Los riesgos y las coberturas serán las siguientes:

- (a) Seguro de Responsabilidad Civil hacia terceros respecto de los vehículos motorizados utilizados por el Consultor o el Subconsultor, o por el Personal de cualquiera de ellos en el país del Gobierno.
- (b) Seguro de Responsabilidad Civil.
- (c) Seguro de Responsabilidad Civil Profesional.
- (d) Seguro de responsabilidad de empleador y seguro de compensación contra accidentes del Personal del Consultor y de todo Subconsultor, de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la ley aplicable, así como los seguros de vida, de salud, de accidentes, de viajes u otros que sean apropiados para el Personal mencionado.
- (e) Seguro contra pérdidas o daños de (i) los equipos comprados total o parcialmente con fondos suministrados de conformidad con este Contrato, (ii) los bienes del Consultor utilizados en la prestación de los Servicios, y (iii) todos los documentos preparados por el Consultor en la prestación de los Servicios.

3.7(b) El Consultor no podrá utilizar estos documentos ni programas de computación (*software*) para fines ajenos a este Contrato sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.

6.2 (b) El monto total del contrato negociado asciende a **Dos millones setecientos treinta y un mil doscientos cincuenta lempiras exactos (L.2, 731,250.00)** que incluye **Dos millones trescientos setenta y cinco mil lempiras exactos (L.2,375,000.00)** por concepto del costo del servicio y **Trescientos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta lempiras exactos (L.356,250.00)** por impuesto sobre venta el cual será exonerado.

Se cargarán a la estructura presupuestaria siguiente:

INS 140, GA 35, UE 91, PROG. 22, SUBPR 00, PROY 05, ACT/OBRA 01, FTE 21, ORG 237, OBJETO 24200,24500.

El Convenio de Financiación No. I-899-HN, Proyecto de Competitividad y Desarrollo Sostenible del Corredor Fronterizo Sur Occidental PRO-LENCA, está exonerado del pago de Impuesto Sobre Ventas.

La Garantía Bancaria no aplica.

El número de cuenta es: Cuenta Corriente No.1-10011792-6 del Banco "Banco Atlántida



S.A" (Cuenta registrada en el registro de beneficiarios SIAFI).

Los pagos se harán de acuerdo al siguiente calendario: Contra entrega y aceptación del Coordinador del Componente I "COORDINADOR DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL" del PROLENCA:

Producto	Plazo	Forma de Pago
1. Cronograma de trabajo para cada lote, actualizado y aprobado	10 días después del inicio de la consultoría	10%
2. Versión Final de los PFO's, socializados y aprobados por los miembros de las organizaciones. Incluye planes de capacitación, guías metodológicas, metodología a utilizar, propuesta de seguimiento a la implementación de los talleres, instrumentos de medición de resultados, conforme a los productos descritos en el apartado IV, de los términos de referencia.	90 días calendarios a partir del inicio de la consultoría	30%
3. Primer informe de avance bimestral de la implementación de los PFO, conforme a los productos descritos en el apartado IV, de los términos de referencia.	150 días calendarios a partir del inicio de la consultoría	20%
4. Segundo informe de avance bimestral de la implementación de los PFO conforme a los productos descritos en el apartado IV, de los términos de referencia.	210 días calendarios a partir del inicio de la consultoría	20%
5. Informe final de implementación de los PFOs, socializados con los miembros de las organizaciones, conforme a los productos descritos en el apartado IV, de los términos de referencia.	270 días calendarios a partir del inicio de la consultoría	20%

8.2

Para controversias durante la ejecución del contrato se establece como la instancia de resolución inicial el acuerdo directo entre las partes, si después de analizar una protesta por este medio no se lograra llegar un acuerdo entre las partes, deberá presentarse el reclamo a la Secretaría General de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) y de persistir el reclamo, se recurrirá a las contempladas en la legislación nacional, específicamente a los Tribunales de Justicia del Departamento de Francisco Morazán.



IV. Apéndices

APÉNDICE A – DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“Elaboración e implementación de 130 Planes de Fortalecimiento Organizacional (PFO) con enfoque de Equidad de Género” (Proceso por Lotes)

I. ANTECEDENTES

El Proyecto de Competitividad y Desarrollo Sostenible del Corredor Fronterizo Sur Occidental, es un Proyecto de la Secretaria de Agricultura y Ganadera (SAG) para el logro de los objetivos del Gobierno, ya que éste asigna máxima prioridad a la reducción de la pobreza, en el marco de la mitigación del riesgo climático, del desarrollo del sector agroalimentario, y de la seguridad alimentaria y nutricional.

El presupuesto del Proyecto asciende a un monto total de USD 27.8 Millones, de los cuales USD 20.5 Millones son fuente FIDA, USD 3.0 Millones son aporte de la Donación del Global Environment Facility (GEF), USD 3.2 Millones son aporte de los beneficiarios y USD 1.13 Millones son aporte del Gobierno de Honduras.

El Proyecto se ejecutará en treinta y seis (36) municipios de los tres (3) departamentos: (a) Departamento La Paz, comprendiendo tres (3) municipios, que incluyen: San José, Santa Elena y Yarula; (b) Departamento Intibucá, comprendiendo trece (13) municipios, incluyendo: Camasca, Colomoncagua, Concepción, Dolores, Intibucá, Magdalena, San Antonio, San Francisco de Opalaca, San Juan, San Marcos de la Sierra, San Miguel Guancapla, Santa Lucía y Yamaranguila; y (c) Departamento Lempira, abarcando veinte (20) municipios, incluyendo: Belén, Candelaria, Cololaca, Erandique, Gracias, Gualince, Guarita, La Campa, La Virtud, Mapulaca, Piraera, San Andrés, San Francisco, San Juan Guarita, San Manuel Colohete, San Marcos de Caiquin, San Sebastián, Santa Cruz, Tómalá, Virginia.

Adicionalmente se incluyen 11 municipios que fueron atendidos por el Proyecto Horizontes del Norte, en los cuales hay demandas de recursos comprometidos con organizaciones beneficiarias del proyecto en mención, estos son: (a) Departamento de Atlántida, comprendiendo cuatro (4) municipios, que incluye: Arizona, Esparta, Jutiapa y Tela; (b) Departamento de Cortés, comprendiendo dos (2) municipios, que incluye: Omoa y Santa Cruz de Yojoa; (c) Departamento de Santa Bárbara, comprendiendo cinco (5) municipios, que incluye: San José de Colinas, Arada, Ceguaca, El Nispero y Gualala.

Los grupos principales a ser atendidos por el Proyecto incluyen: (a) Pequeños productores agropecuarios con limitaciones de acceso a recursos productivos y diversos grados de organización y vinculación con los mercados; (b) artesanos rurales; y (c) micro-empresarios rurales y comerciantes. La focalización de los usuarios considera criterios geográficos, indicadores de pobreza, indicadores de equidad de género y desarrollo humano, demanda de los mercados y aspectos agro-ecológicos.

Aproximadamente 11,826 familias se beneficiarán directamente del Proyecto, mientras que otras 22,000 familias de manera indirecta. En total aproximadamente unas 268,130 personas serán beneficiarios directos e indirectos.

La estrategia central de intervención del Proyecto apunta a mejorar los ingresos, las oportunidades de empleo, la seguridad alimentaria y las condiciones de vida de la población rural pobre, con un enfoque de inclusión social y equidad de género y con miras a la reducción de la pobreza y la pobreza extrema.

Los Planes de fortalecimiento organizativo son mecanismos mediante los cuales se busca la transferencia de conocimientos orientados a la consolidación organizativa y administrativa en las organizaciones beneficiarias, y para esto se requiere la contratación de firmas consultoras que formulen esos planes.

El Proyecto apoya la elaboración e implementación de Planes de Fortalecimiento Organizacional y la capacitación en aspectos asociativos, asistencia técnica así como



formación en aspectos administrativos, gerenciales y financieros y desarrollo de mecanismos que incluyan la formación ocupacional de jóvenes, así como para la reducción de la vulnerabilidad ambiental y climática. Además de la capacitación en temas claves, con estos planes se busca aumentar el empoderamiento por parte de las organizaciones para escoger la estrategia de desarrollo que acuerdo a sus preferencias, y su propia percepción de sus capacidades y potencialidades.

El Proyecto dispone de recursos para financiar directa o indirectamente, las inversiones que se harán con las Organizaciones Beneficiarias en coordinación con: Gobiernos Locales, Organizaciones Indígenas, Instituciones de Servicios Financieros Rurales (SFR), Instituciones Cooperantes, Programas y Organizaciones vinculadas al desarrollo rural y ambiental, que estén presentes en la zona de influencia del Proyecto. Estas inversiones o coinversiones, se realizarían mediante el establecimiento de alianzas estratégicas a través de la suscripción de convenios marco o de cooperación, permitiendo que las Organizaciones Beneficiarias de pequeños productores y pobladores rurales, mejoren su situación socioeconómica implementando inversiones sostenibles con acceso a mercados, apoyo de servicios técnicos y financieros, así como la implementación de inversiones ambientales para mejorar el manejo de recursos naturales y la capacidad de recuperación de los sistemas agroecológicos y forestales.

Los Planes de Desarrollo Productivo (PDP) están destinados a apoyar organizaciones con menor desarrollo relativo y con una capacidad actual de gestión con limitaciones significativas, donde aún se requiere un perfeccionamiento del modelo productivo para acceder en forma competitiva a los mercados. Estos planes serán fortalecidos mediante la implementación de un plan de capacitación y asistencia técnica, en las áreas específicas que lo requiera cada organización: igualmente incluir actividades productivas (mejorando su seguridad alimentaria y/o generando excedentes comercializables en menor escala), o recursos asignados a infraestructura básica, desarrollo humano, asociativo, de carácter social y/o de manejo de recursos naturales, dentro de esta categoría se consideran aquellas organizaciones que de acuerdo a la Evaluación Nivel Organizacional, obtuvieron calificaciones en los rangos de 0% a 50%.

Los Planes de Negocios (PN) están orientados a apoyar grupos organizados con mayor capacidad de gestión y donde existe la posibilidad clara de inserción en una cadena de valor mediante una posibilidad definida y concreta de asegurar un volumen de venta acordado con el comprador y, por consiguiente, donde uno de los objetivos principales es la rentabilidad de la inversión. Estos planes, según sea la necesidad de la organización se complementarán con un plan de capacitación y asistencia técnica que permita a los participantes mejorar su producción agropecuaria y agroindustrial, para ser competitivos y capaces de adoptar métodos eficientes de gestión empresarial financiera moderna y transparente, dentro de esta categoría se consideran aquellas organizaciones que de acuerdo a la Evaluación Nivel Organizacional, obtuvieron calificaciones en los rangos de 50% a 100%.

Para cualquier tipo de plan, puede complementar recursos que sean aplicados a la adaptación al cambio climático, según las siguientes características: obras y prácticas de conservación de suelos (siembra en curvas a nivel, no quemas, incorporación de rastrojos, manejo de agroquímicos barreras vivas, barreras muertas, acequias, etc.) y agroforestería (cultivos bajo sombra, cercas vivas, etc.), esto con el fin de lograr un manejo racional de los recursos naturales, un fortalecimiento en la conservación, protección del medio ambiente, asegurar la sostenibilidad de la producción y de los ingresos y reducir la vulnerabilidad ante el riesgo por cambio climático en apoyo a las inversiones productivas.

Estas inversiones estarán orientados a atender las necesidades de las cadenas de valor seleccionadas, en términos del potencial de producción en el área de intervención del Proyecto, ambos planes tendrán rubros que permitan fortalecer los aspectos organizativos, administrativos, contables, financieros, equidad de género e intergeneracional y gestión ciudadana, si la organización presenta debilidades.

El Proyecto tiene definida una metodología de categorización de las Organizaciones Beneficiarias y las mismas ya fueron categorizadas por lo que ya se conocen las organizaciones en las que se les hará PN o PDP.



II. OBJETIVOS DE LA CONSULTORIA

a. Objetivo General

Fortalecer capacidades organizativas y gerenciales, de las Organizaciones Beneficiarias (OB), que permitan su crecimiento y consolidación, a efecto de administrar las inversiones que se ejecutan en las diferentes cadenas de valor con la implementación de los Planes de Desarrollo Productivo (PDP) y Planes de Negocios (PN), en el área de influencia del PRO-LENCA.

b. Objetivos Específicos

Elaborar e implementar 130 Planes de Fortalecimiento Organizacional (PFO) para 130 Organizaciones Beneficiarias del Proyecto:

Lote 1

PFO orientados a la generación de capacidades organizativas y empresariales con productores y productoras de cajas rurales, empresas de servicios múltiples y consejos indígenas, en las comunidades de Aguasinga, Monte Copado, Adobero, Malean, Huertas, Tierra Colorada, Yarula Centro, El Ciprés y Zacate Blanco; en el municipio de Yarula y Guasore en el municipio de Santa Elena, en el departamento de Paz.

Lote 2

PFO orientados a la generación de capacidades organizativas y empresariales con productores y productoras de empresas asociativas campesinas de producción, cajas rurales, asociaciones, empresas de servicio múltiple y cooperativas, en las comunidades de El Tabor, Intibucá, Malguara, La Rinconada, Togopala, El Paisal, El Tejar, Río Grande, Manazapa, San Pedro El Duraznito, Azacualpita, Planes de Mixcure y Chiligatoro; en el municipio de Intibucá y Santa Fe; en el municipio de San Francisco de Opalaca, en el departamento de Intibucá.

Lote 3

PFO orientados a la generación de capacidades organizativas y empresariales con productores y productoras de cajas rurales, empresas de servicios múltiples, asociaciones y red de mujeres; en las comunidades de Camasca, San Antonio del Monte y San Ignacio; en el municipio de Camasca, San José, La Caridad, El Rosario, San Juan Tepoaca y San Francisco; en el municipio de San Antonio, El Cerro, La Ceibilla, San Francisco y Barrio el Centro; en el municipio de Magdalena, Santa Lucía y El Tablón; en el municipio de Santa Lucía, San Marcos Centro y Santa Ana; en el municipio de Colomoncagua, San Marcos Centro, Llano de Balas y San José en el municipio de San Marcos de la Sierra; en el departamento de Intibucá.

Lote 4

PFO orientados a la generación de capacidades organizativas y empresariales con productores y productoras de cajas rurales y empresas de servicios múltiples, asociaciones y cooperativas, en las comunidades de El Picacho, El Membrillo, Semane, Los mangos, La Puerta, Arrayanes, Zacate Blanco, El Obispo, Buenos Aires, El Carrizal, Guascotoro y Las Mezas; en el municipio de Yamaranguila; en el departamento de Intibucá.

Lote 5

PFO orientados a la generación de capacidades organizativas y empresariales con productores y productoras de cajas rurales, en las comunidades de El Platanar, El Rodeo, Callejones, Agua Blanca, Cofradía y Las Mercedes; en el municipio de San Miguelito; El Cerrón, Azacualpa y La Laguna; en el municipio de Dolores, Buenos Aires, El Zarzal, Linderos, Azacualpa, Agua Caliente Norte, La Ceibita, Santo Tomás, Cataulaca, La Montañita, San Juan Centro y Loma de Horno; en el municipio de San Juan, en el departamento de Intibucá.

Lote 6

PFO orientados a la generación de capacidades organizativas y empresariales con productores y productoras de cajas rurales, empresas de servicios múltiples, asociaciones, cooperativas y grupos de mujeres, en las comunidades de Cones; en el municipio de



Belén, Cerro grande, San Cristóbal, Cruz Alta, Las Mataras, La Campo Centro y La Cañada; en el municipio de La Campa, Laguna Cubite, Estanzuela y San Sebastián Centro, en el municipio de San Sebastián, Maiquirá, en el municipio de San Francisco, Pajapaz y Loma Limpia; en el municipio de Santa Cruz y Chachate y Santa Teresa; en el municipio de San Manuel Colohete, en el departamento de Lempira.

Lote 7

PFO orientados a la generación de capacidades organizativas y empresariales con productores y productoras de cajas rurales, asociaciones y red de mujeres, en las comunidades de San José, La Arada, Copinol y El Limón; en el municipio de Candelaria, El Rodeo, Llano Grande, Linderos, Virginia Centro, Guaquincora y Agua Zarca; en el municipio de Virginia, Cacahuatal, El zapote, El Morral, Cerro Grande, Guajiniquil, El Limón, La Cuesta, El Amatillo y Los Hernández; en el municipio de la Virtud, en el departamento de Lempira.

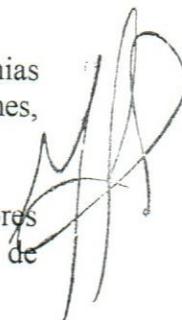
Lote 8

PFO orientados a la generación de capacidades organizativas y empresariales con productores y productoras de cajas rurales, asociación de ganaderos y red de mujeres, en las comunidades de San Andresito, Suncuyo, San Cristóbal, San Juan, Copante, Tomalá Centro; en el municipio de Tomalá, Talquinte, Terlaca, El Pinal y El Rodeo; en el municipio de Guarita, La Ciénega, Las Veguitas y El Zapote; en el municipio de San Juan Guarita, en el departamento de Lempira.

La Formulación debe realizarse en el terreno con la participación de los beneficiarios y las beneficiarias de las organizaciones, caso contrario no se aceptaran los documentos.

III. ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES

1. Generar documentos orientadores para caracterizar las necesidades de las Organizaciones Beneficiarias en las áreas, comercialización, organización, administración financiera, capacidad de gestión, y género y juventud rural.
2. Generar en base a hallazgos las orientaciones para que se fortalezca cada una de las Organizaciones Beneficiarias, garantizando su sostenibilidad en aspectos organizativos, administrativos, género y juventud rural y de gestión, de conformidad a la necesidad para la mejora de procesos.
3. El plan de fortalecimiento organizativo se realizará e implementará de manera diferenciada, considerando el tipo y categoría de la cada organización (a, b, c, d).
4. Organizaciones beneficiarias del proyecto con una membresía mínima de 20 miembros de los cuales al menos el 30% son mujeres y el 25 % son jóvenes vinculados en diferentes cadenas de valor en el ámbito regional.
5. Organizaciones beneficiarias fortalecidas realizando periódicamente (Asamblea general, asamblea extraordinaria, reuniones de juntas directivas, reuniones de comités de trabajo, reuniones de junta de vigilancia, reuniones con otras organizaciones.
6. Organizaciones beneficiarias retornando capital de trabajo y/o capital semilla, a la organización para capitalización. Crecimiento y desarrollo sostenible.
7. Organizaciones beneficiarias aplicando propuesta para la inclusión de jóvenes, etnias y mujeres de manera participativa en espacios organizativos para toma de decisiones, actividades y beneficios de la empresa.
8. Organizaciones beneficiarias aplicando indicadores de Sostenibilidad, indicadores cuantitativos y cualitativos relacionados con la operación eficiente del Plan de Capitalización, cadenas mercado y ciclos de producción.
9. En los anexos se deberá incluir elementos como: Convenios de comercialización, certificados de tenencia; licencias; personería Jurídica; Miembros de la organización; Informe de finalización de proyecto en aquellos casos de apoyos recibidos con anterioridad por parte de la organización.



IV. PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA

Ciento Treinta Organizaciones Beneficiarias con:

2. Estrategia de repago de las inversiones realizadas con fondos del Proyecto PRO-LENCA, la que deberá relacionarse con la vida útil de los diferentes activos, los flujos del proyecto y la utilización de estos activos (colectivo o individual), definiendo los lineamientos para la implementación de un Plan de Capitalización de los fondos recibidos como apoyo a su Plan de Inversión.
3. Constituyen y manejan un fondo de carácter revolvente que les permite continuar con nuevos ciclos de producción y capitalización a corto y mediano plazo.
4. Estrategia y el mecanismo para la administración y manejo de los fondos revolventes, el cual deberá de incluir un reglamento de crédito, tipo de garantías, rubros a financiar, instrumentos para seguimiento de los créditos, entre otros.
5. Funcionando juntas directivas, juntas de vigilancia, comités de créditos, con participación de mujeres y jóvenes, las que cuentan y aplican sus estatutos, reglamento interno, normas parlamentarias, reglamento de producción y comercialización.
6. Plan estratégico de desarrollo, con una visión a mediano y largo plazo, el mismo deberá de definir la misión y visión, objetivos estratégicos, indicadores, actividades y responsables.
7. Cuentan y aplican controles contables y administrativos (Libro diario general, libro mayor general, libro de inventario y balances, Libro auxiliar de entradas y salidas en efectivo, libro de actas de asamblea general, libro de actas de juntas directivas, libros de actas de órgano fiscalizador, libro de operaciones), manuales, guías, instrumentos de control y documentos de consulta para facilitar la operatividad y manejo de los recursos financieros.
8. Capacitadas en matemática básica y aplicada, al manejo de los fondos tanto de repago como de reinversión.
9. Capacitadas y dando seguimiento al cumplimiento de cada uno de los indicadores definidos en la matriz del marco lógico de cada uno de los PDP.
10. Capacitadas en negociación para la suscripción y ejecución de convenios de compraventa, que les permita su vinculación a los mercados: locales, nacionales y regionales.
11. Capacitadas en aspectos administrativos para la ejecución y documentación de los planes de inversión, que incluye: cotizaciones, resumen de cotizaciones, actas de adjudicación, documentación de avances físicos y financieros del cada PDP y PN, documentación de contrapartidas (según Manual de inversiones del PRO-LENCA).
12. Conocen e implementan acciones en el marco de la estrategia de género del Proyecto PRO-LENCA.
13. La Firma Consultora presentara un Plan de trabajo y Cronograma para cada lote 10 días después del inicio de la consultoría, Versión Final de los PFO's, socializados y aprobados por los miembros de las organizaciones, a los Primer informe de avance bimestral de la implementación de los PFO, conforme a los productos descritos en el apartado IV de los términos de referencia a los 150 días, segundo informe de avance bimestral de la implementación de los PFO, conforme a los productos descritos en el apartado IV de los términos de referencia a los 210 días y la Versión final de los PFO a los 270 días calendario después de iniciada la consultoría .

V. AMBITO GEOGRÁFICO DE LA CONSULTORÍA

La consultoría se llevará a cabo en los municipios de Yarula y Santa Elena, en el departamento de La Paz, en los municipios de Intibucá, San Francisco de Opalaca, Camasca, San Antonio, Magdalena, Santa Lucía, Colomocagua, San Marcos de la Sierra,



Yamaranguila, San Miguelito, Dolores y San Juan, en el departamento de Intibucá y Belén, La Campa, San Sebastián, San Francisco, Santa Cruz, San Manuel Colohete, Candelaria, Virginia, La Virtud, Tomalá, Guarita y San Juan Guarita, en el departamento de Lempira. (Anexo 1).

VI. SERVICIOS QUE LA FIRMA CONSULTORA DEBE PRESTAR

- Aplicación de herramientas metodológicas participativas para el desarrollo de las actividades.
- Preparar la planificación de actividades que indica la consultoría
- Presentar un cronograma de actividades
- Proveer cartas de intención de compra de aliados comerciales al PFO.
- Copia de Personería Jurídica de las organizaciones
- Copia de escritura de propiedad del sitio donde se ejecutará obras (en caso de ser necesaria).
- Proveer el listado de socios con nombres completos, edad, género y sus dependientes
- Proveer ficha socio económica de 100% de la membrecía.
- Disponibilidad inmediata de acuerdo a los requerimientos de los resultados y productos Solicitados en los términos de referencia.
- Poseer logística de movilización, disponible e indispensable durante todo el período de la consultoría por ejemplo (computadora, data show, vehículo, cámara y otros)
- Asegurarse de la participación activa de los socios de la organización beneficiaria, informantes clave, quienes deben proveer como contrapartida el costo de la logística, traslado de beneficiarios y gastos de alimentación.

VII. LUGAR DE LOS TRABAJOS

La consultoría se llevará a cabo en los municipios de Yarula y Santa Elena, en el departamento de La Paz, en los municipios de Intibucá, San Francisco de Opalaca, Camasca, San Antonio, Magdalena, Santa Lucía, Colomoncagua, San Marcos de la Sierra, Yamaranguila, San Miguelito, Dolores y San Juan, en el departamento de Intibucá y Belén, La Campa, San Sebastián, San Francisco, Santa Cruz, San Manuel Colohete, Candelaria, Virginia, La Virtud, Tomalá, Guarita y San Juan Guarita, en el departamento de Lempira.

VIII. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA

La consultoría tendrá una duración de 270 días calendario comprendidos a partir de la fecha de la firma del contrato.

IX. COORDINACION Y SUPERVISION DE LA CONSULTORÍA

La firma consultora coordinará su trabajo con el personal del componente I "Desarrollo y Fortalecimiento de las organizaciones rurales", la supervisión de la misma será responsabilidad del coordinador y equipo técnico del Componente I "Desarrollo y Fortalecimiento de las organizaciones rurales".

X. PRODUCTOS Y FORMA DE PAGO:

Producto	Plazo	Forma de Pago
1. Cronograma de trabajo para cada lote, actualizado y aprobado	10 días después del inicio de la consultoría	10%
2. Versión Final de los PFO's, socializados y aprobados por los miembros de las organizaciones. Incluye planes de capacitación, guías metodológicas, metodología a utilizar, propuesta de seguimiento a la implementación de los talleres, instrumentos de medición de	90 días calendarios a partir del inicio de la consultoría	30%



resultados, conforme a los productos descritos en el apartado IV, de los términos de referencia.		
3. Primer informe de avance bimestral de la implementación de los PFO, conforme a los productos descritos en el apartado IV, de los términos de referencia.	150 días calendarios a partir del inicio de la consultoría	20%
4. Segundo informe de avance bimestral de la implementación de los PFO conforme a los productos descritos en el apartado IV, de los términos de referencia.	210 días calendarios a partir del inicio de la consultoría	20%
5. Informe final de implementación de los PFOs, socializados con los miembros de las organizaciones, conforme a los productos descritos en el apartado IV, de los términos de referencia.	270 días calendarios a partir del inicio de la consultoría	20%

Todos los productos se deben presentar en 2 ejemplares impresos en tamaño carta, en formato Arial 11, a doble cara, a colores, encuadrados y con su respectiva caratula; y dos copias digitales en disco compacto.

La versión final deberá entregarse en dos ejemplares impresos y una en CD (versión digital modificable) y debe incluir: gráficos, fotografías y cualquier medio de verificación.

Para efectuar los pagos la firma consultora debe contar con:

- Entrega de productos según cronograma aprobado por el Proyecto.
- Registro Tributario Nacional
- Registro de SIAFI

La contratación tiene una vigencia de 270 días calendario a partir de la fecha de firma del contrato.

*Nota: Esta consultoría se dividirá en 8 lotes

XI. ANEXOS

ANEXO 1. AMBITO GEOGRAFICO DE LOS PFO

No	Tipo de Plan de Inversión	No Lote	Nombre de la Organización Beneficiaria	Comunidad	Municipio	Departamento
1	PDP	1	Consejo Indígena Lenca De La Comunidad De Casas Quemadas Santa Elena (Cilcaquesael)	Aguasinga	Santa Elena	LA PAZ
2	PN	1	CRAC "28 de Febrero"	Monte Copado	Santa Elena	LA PAZ
3	PN	1	CRAC "15 de Septiembre"	Adobero	Yarula	LA PAZ
4	PDP	1	Caja Rural Grupo de Mujeres Marilyn	Malean	Yarula	LA PAZ
	PDP	1	EACP 23 De	Huertas	Yarula	LA PAZ



5			Enero			
6	PN	1	CRAC "Unión Y Fuerza Huertas"	Tierra Colorada	Yarula	LA PAZ
7	PN	1	CRAC Unidos Progresando	Guasore	Santa Elena	LA PAZ
8	PDP	1	CRAC Nuevos Horizontes de Guazore	Yarula Centro	Yarula	LA PAZ
9	PDP	1	ESM Red de Jóvenes Emprendedores de Yarula	Yarula Centro	Yarula	LA PAZ
10	PN	1	ESM El Granero de Yarula	El Ciprés	Yarula	LA PAZ
11	PDP	1	ESM Sistema de Riegos zacate Blanco, Ciprés y Los Puentes de Yarula	Zacate Blanco	Yarula	LA PAZ
12	PN	1	ESM Jóvenes Profesionales lencas de la sierra de la paz	Adobero	Yarula	LA PAZ
13	PDP	2	CRAC "La Amistad"	El Tabor	Intibucá	INTIBUCA
14	PN	2	ESM Siguatas Lencas	Intibucá Centro	Intibucá	INTIBUCA
15	PDP	2	Empresa Panadería Brisas del Norte	Malguara	Intibucá	INTIBUCA
16	PDP	2	CRAC La Rinconada Monquecagua	La Rinconada	Intibucá	INTIBUCA
17	PN	2	Cooperativa Agropecuaria Togopala Unión y Esperanza Lda	Togopala	Intibucá	INTIBUCA
18	PN	2	Asociación de productores de fresas hortícolas intibucanos lencas	El Paisal	Intibucá	INTIBUCA
19	PN	2	Asociación de productores de hortalizas y frutales de Intibucá	El Tejar	Intibucá	INTIBUCA
20	PN	2	Cooperativa Femenina de producción agropecuaria alianza limitada	Togopala	Intibucá	INTIBUCA
21	PDP	2	CRAC Cafetaleros en Acción Río Grande Intibucá	Río Grande	Intibucá	INTIBUCA
22	PDP	2	Asociación de Productores Agrícolas Manazapa Intibucá Lda	Manazapa	Intibucá	INTIBUCA
23	PDP	2	Asociación de Productores Hortícolas "San Pedro Intibucá"	San Pedro el Duraznito	Intibucá	INTIBUCA
24	PDP	2	Asociación de Productoras Agropecuarias Fe	Azacualpita	Intibucá	INTIBUCA



			Y Esperanza			
25	PDP	2	Asociación de Productores de Planes de Mixcure (APROPLAN)	Planes Mixcure	Intibucá	INTIBUCA
26	PDP	2	Empresa de Servicios Múltiples "La Amistad Chiligatoro"	Chiligatoro	Intibucá	INTIBUCA
27	PDP	2	EACP San Cristóbal	Santa Fe	San Francisco de Opalaca	INTIBUCA
28	PDP	3	Asociación recuperando remedios naturales Camasca RENACA	Barrio El Centro	Camasca	INTIBUCA
29	PDP	3	CRAC "Nuevos Horizontes"	San Antonio del Monte	Camasca	INTIBUCA
30	PDP	3	CRAC Nuevos Horizontes N°2	San Ignacio	Camasca	INTIBUCA
31	PDP	3	ESM Fuerza Interior Femenina	San José	San Antonio	INTIBUCA
32	PN	3	CRAC "15 De Agosto"	La Caridad	San Antonio	INTIBUCA
33	PDP	3	CRAC "Unión Y Esperanza"	El Rosario	San Antonio	INTIBUCA
34	PDP	3	CRAC "12 de Junio"	San Juan Tepoaca	San Antonio	INTIBUCA
35	PDP	3	CRAC "Progresando Juntos"	El Rosario	San Antonio	INTIBUCA
36	PDP	3	CRAC "Las Vegas de San Francisco"	San Francisco	San Antonio	INTIBUCA
37	PDP	3	CRAC "El Cerro Progresando"	El Cerro	Magdalena	INTIBUCA
38	PN	3	CRAC "La Ceibilla En Acción"	La Ceibilla	Magdalena	INTIBUCA
39	PN	3	CRAC "30 De Septiembre"	San Francisco	Magdalena	INTIBUCA
40	PN	3	CRAC "31 De Mayo"	Barrio El Centro	Magdalena	INTIBUCA
41	PDP	3	Asociación de Ganaderos de Santa Lucía	Santa Lucía	Santa Lucía	INTIBUCA
42	PN	3	Asociación de Productores La Cumbre	El Tablón	Santa Lucía	INTIBUCA
43	PDP	3	CRAC El Quebrachito	San Marcos Centro	Colomocagua	INTIBUCA
44	PDP	3	CRAC Luchando por un Mundo Mejor	Santa Ana	Colomocagua	INTIBUCA
45	PDP	3	Red de Mujeres La Bendición san Marcos de la Sierra	San marcos Centro	San Marcos de la Sierra	INTIBUCA
46	PDP	3	ESM Mujeres Unidas para el Futuro	Llano de Balas	San Marcos de la Sierra	INTIBUCA
47	PDP	3	CRAC San José Obrero de San marcos de la Sierra	San José	San Marcos de la Sierra	INTIBUCA



48	PDP	4	ESM Fortalecimiento, Unión y Libertad	El Picacho	Yamaranguila	INTIBUCA
49	PDP	4	CRAC Santa Teresa de Membrillo	El Membrillo	Yamaranguila	INTIBUCA
50	PDP	4	CRAC "Nuevo Amanecer Los Mangos"	Los Mangos, Semane	Yamaranguila	INTIBUCA
51	PDP	4	CRAC 1ro de Septiembre El Membrillo	La Puerta	Yamaranguila	INTIBUCA
52	PDP	4	CRAC San Francisco de Arrayanes	Arrayanes	Yamaranguila	INTIBUCA
53	PDP	4	CRAC Nueva Esperanza de Semane	Semane	Yamaranguila	INTIBUCA
54	PDP	4	CRAC Triunfando para el Futuro Zacate Blanco	Zacate Blanco	Yamaranguila	INTIBUCA
55	PN	4	Cooperativa Regional Agroforestal El Palisal Lda.	El Obispo	Yamaranguila	INTIBUCA
56	PN	4	CRAC Buscando Prosperidad	Buenos Aires	Yamaranguila	INTIBUCA
57	PDP	4	CRAC 2 de Mayo	La Puerta	Yamaranguila	INTIBUCA
58	PDP	4	Freseros y Horticultores Asociados del Altiplano "FREHSAL"	El Carrizal	Yamaranguila	INTIBUCA
59	PDP	4	CRAC Brisas de Esperanza	Las Mezas	Yamaranguila	INTIBUCA
60	PDP	4	CRAC Las Orquideas	Guascotoro	Yamaranguila	INTIBUCA
61	PDP	4	ESM "La Amistad las Mesas"	Las Mezas	Yamaranguila	INTIBUCA
62	PDP	5	CRAC La Vega de Platanares	El Platanar	San Miguelito	INTIBUCA
63	PDP	5	CRAC "Fuerzas Unidas El Rodeo	Los Mangos, El Rodeo	San Miguelito	INTIBUCA
64	PDP	5	CRAC "Brisas de Gualmance	Callejones, Segua	San Miguelito	INTIBUCA
65	PDP	5	CRAC "Nuevo Progreso San Miguelito"	Agua Blanca	San Miguelito	INTIBUCA
66	PDP	5	CRAC "18 de Junio"	Cofradía	San Miguelito	INTIBUCA
67	PDP	5	CRAC Las Flores del Rosario	Las Mercedes	San Miguelito	INTIBUCA
68	PDP	5	CRAC 9 de Febrero	El Cerrón	Dolores	INTIBUCA
69	PDP	5	CRAC Superación 2009	Azacualpa	Dolores	INTIBUCA
70	PDP	5	CRAC Caminando Juntos de la Laguna	La Laguna	Dolores	INTIBUCA
71	PN	5	CRAC "Bendición de Buenos Aires"	Buenos Aires	San Juan	INTIBUCA
72	PN	5	CRAC "Una Luz	El Zarzal	San Juan	INTIBUCA



			en el Camino"			
73	PDP	5	CRAC "Nueva Visión Linderos"	Linderos	San Juan	INTIBUCA
74	PDP	5	CRAC "Brisas de Azacualpa"	Azacualpa	San Juan	INTIBUCA
75	PDP	5	CRAC "Lazos de Amistad"	Agua Caliente Norte	San Juan	INTIBUCA
76	PN	5	CRAC "Nueva Visión La Ceibita"	La Ceibita	San Juan	INTIBUCA
77	PDP	5	CRAC "Progresando Juntos Futuro de Santo Tomás"	Santo Tomás	San Juan	INTIBUCA
78	PN	5	CRAC "N. 2 Brisas de Cataulaca"	Cataulaca	San Juan	INTIBUCA
79	PDP	5	CRAC "La Montañita"	La Montañita	San Juan	INTIBUCA
80	PN	5	FUNDECASSA	San Juan	San Juan	INTIBUCA
81	PN	5	CRAC "Los Pinitos"	Loma de Horno	San Juan	INTIBUCA
82	PDP	6	ESM Nuevo Amanecer	Cones	Belén	LEMPIRA
83	PDP	6	EACP 5 de Abril	Cerro grande	La Campa	LEMPIRA
84	PDP	6	CRAC Nuevo Despertar San Cristóbal	San Cristóbal, mezcalito	La Campa	LEMPIRA
85	PN	6	ESM Camapara	Cruz Alta	La Campa	LEMPIRA
86	PN	6	Asociación de productores agrícolas y artesanos Lencas de la Campa ASOPAALCA	La Campa	La Campa	LEMPIRA
87	PDP	6	Cooperativa Cafetalera Mataras Limitada COCAMAL	Las Mataras	La Campa	LEMPIRA
88	PDP	6	CRAC Nuevo Despertar	La Cañada	La Campa La Campa	LEMPIRA LEMPIRA
89	PDP	6	CRAC Lirio de los Valles	Laguna Cubite	San Sebastián	LEMPIRA
90	PDP	6	CRAC Nuevo Despertar Estanzuela	Estanzuela	San Sebastián	LEMPIRA
91	PDP	6	CRAC Minas de Colosuca	san Sebastián	San Sebastián	LEMPIRA
92	PDP	6	Grupo de Mujeres Unidas de Maiquirá	Maiquirá	San Francisco	LEMPIRA
93	PN	6	CRAC Nuevo Despertar #2 de Pajapaz	Pajapaz	Santa Cruz	LEMPIRA
94	PDP	6	CRAC Buenas Suerte No.2	Loma Limpia	Santa Cruz	LEMPIRA
95	PDP	6	CRAC El Progreso	Chachate	San Manuel Colohete	LEMPIRA
96	PDP	6	CRAC Fuente Desarrollo al Futuro	Santa Teresa	San Manuel Colohete	LEMPIRA



97	PDP	7	CRAC Buena Cosecha	San José	Candelaria	LEMPIRA
98	PDP	7	CRAC Caminemos Juntos de La Arada	La Arada	Candelaria	LEMPIRA
99	PDP	7	CRAC 1 De Mayo	Copinol	Candelaria	LEMPIRA
100	PDP	7	CRAC Nuevo Despertar	El Limón	Candelaria	LEMPIRA
101	PDP	7	Crac Nuevo Amanecer	El Rodeo	Virginia	LEMPIRA
102	PDP	7	Crac Faro de Luz	Llano Grande	Virginia	LEMPIRA
103	PDP	7	Crac Luz y Vida	Linderos	Virginia	LEMPIRA
104	PDP	7	Crac Ríos de Agua Viva	Llano Grande	Virginia	LEMPIRA
105	PDP	7	CRAC Nuevo Amanecer	Centro	Virginia	LEMPIRA
106	PDP	7	CRAC Mujeres Emprendedoras	Guaquincora	Virginia	LEMPIRA
107	PDP	7	Productores Unidos de Agua Zarca	Agua Zarca	Virginia	LEMPIRA
108	PDP	7	CRAC Unión y Esfuerzo Cacahuatal	Cacahuatal	La Virtud	LEMPIRA
109	PDP	7	CRAC Nueva Esperanza de El Zapote	El Zapote	La Virtud	LEMPIRA
110	PDP	7	Red de Mujeres Luz en el Sendero	El Morral	La Virtud	LEMPIRA
111	PDP	7	CRAC Nuevo Renacer	Cerro grande	La Virtud	LEMPIRA
112	PDP	7	CRAC Acción y Fronteras	Guajiniquil	La Virtud	LEMPIRA
113	PDP	7	CRAC Vida y Amor	El Limón	La Virtud	LEMPIRA
114	PN	7	CRAC Nuevos Horizontes	La Cuesta	La Virtud	LEMPIRA
115	PDP	7	CRAC Nuevo Amanecer del Amatillo	El Amatillo	La Virtud	LEMPIRA
116	PN	7	CRAC "Brisas de la Frontera de los Hernández"	Los Hernández	La Virtud	LEMPIRA
117	PDP	8	CRAC Nuevo Futuro	San Andresito	Tomalá	LEMPIRA
118	PDP	8	CRAC Nuevo Amanecer	Suncuyo	Tomalá	LEMPIRA
119	PDP	8	Red de Mujeres Nueva Esperanza	San Cristóbal	Tomalá	LEMPIRA
120	PDP	8	CRAC Red de Mujeres en Acción Con Esperanza	San Juan	Tomalá	LEMPIRA
121	PDP	8	CRAC Red de Mujeres Caminando Hacia el Futuro	Copante	Tomalá	LEMPIRA
122	PDP	8	CRAC Luchemos Juntos De Tomalá	Tomalá	Tomalá	LEMPIRA
123	PDP	8	CRAC "Luchando por una Vida Mejor"	Talquinte	Guarita	LEMPIRA
124	PDP	8	Asociación de ganaderos de Terlaca	Terlaca	Guarita	LEMPIRA

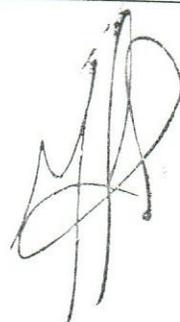


125	PN	8	CRAC "Juntos al Desarrollo de Rodeo"	El Rodeo	Guarita	LEMPIRA
126	PDP	8	CRAC "Nuevos Horizontes "	El Pinal	Guarita	LEMPIRA
127	PDP	8	ESM San Isidro Labrador	La Ciénega	San Juan Guarita	LEMPIRA
128	PDP	8	Asociación de Ganaderos de la Ciénega	La Ciénega	San Juan Guarita	LEMPIRA
129	PDP	8	Asociación de Ganaderos de las Veguitas	Las Veguitas	San Juan Guarita	LEMPIRA
130	PDP	8	Asociación de Ganaderos de El Zapote	El Zapote	San Juan Guarita	LEMPIRA



LOTE 6

Nombre del personal	Firma	Área de Especialidad	Cargo	Actividad asignada
Coordinador de Campo Jorge Antonio Fernández.		Ing. Agronomo con Orientación en producción animal.	Gerente General.	Responsable de la representación de la empresa en los aspectos legales y contractuales, actividades de coordinación interinstitucional, elaboración de informes, manejo y control de los equipos técnicos.
Rommel Alexis Ucles.		Ing. Agronomo.	Consultor en Formulación de PFO.	Responsable de la formulación y estrategia técnica a implementar en el desarrollo de la consultoría, capacitación a personal técnico y apoyo al mismo en la formulación de los PFO. Debido a su experiencia y responsabilidad demostrada en este tipo de procesos.
Luis Orlando Gonzales Gonzales.		Ing. Agrónomo.	Consultor en formulación de PFO.	Responsable de la estructuración de los PFO, levantamiento de herramientas participativas, ejecución de PFO, implementación de los planes de fortalecimiento, elaboración de informes, y todas las funciones y actividades emanadas por la gerencia.
Elmer Lenin Pineda Calix.		Ing. Agronomo.	Consultor en formulación de PFO.	Responsable de la estructuración de los PFO, levantamiento de herramientas participativas, ejecución de PFO, implementación de los planes de fortalecimiento, elaboración de informes, y todas las funciones y actividades emanadas por la gerencia.
José Nicolás Martínez Méndez.		Ing. Agronomo.	Consultor en formulación de PFO.	Responsable de la estructuración de los PFO, levantamiento de herramientas participativas, ejecución de PFO, implementación de los planes de fortalecimiento, elaboración de informes, y todas las funciones y actividades emanadas por la gerencia




APÉNDICE D – DESGLOSE DEL PRECIO DEL CONTRATO EN MONEDA NACIONAL

El pago se hará a la recepción satisfactoria de los productos siguientes :

Producto	Plazo	Forma de Pago
1. Cronograma de trabajo para cada lote, actualizado y aprobado	10 días después del inicio de la consultoría	10%
2. Versión Final de los PFO's, socializados y aprobados por los miembros de las organizaciones. Incluye planes de capacitación, guías metodológicas, metodología a utilizar, propuesta de seguimiento a la implementación de los talleres, instrumentos de medición de resultados, conforme a los productos descritos en el apartado IV, de los términos de referencia.	90 días calendarios a partir del inicio de la consultoría	30%
3. Primer informe de avance bimestral de la implementación de los PFO, conforme a los productos descritos en el apartado IV, de los términos de referencia.	150 días calendarios a partir del inicio de la consultoría	20%
4. Segundo informe de avance bimestral de la implementación de los PFO conforme a los productos descritos en el apartado IV, de los términos de referencia.	210 días calendarios a partir del inicio de la consultoría	20%
5. Informe final de implementación de los PFO socializados con los miembros de las organizaciones, conforme a los productos descritos en el apartado IV, de los términos de referencia.	270 días calendarios a partir del inicio de la consultoría	20%

Todos los productos se deben presentar en 2 ejemplares impresos en tamaño carta, en formato Arial 11, a doble cara, a colores, encuadernados y con su respectiva caratula; y dos copias digitales en disco compacto.

La versión final deberá entregarse en dos ejemplares impresos y una en CD (versión digital modificable) y debe incluir: gráficos, fotografías y cualquier medio de verificación.




APÉNDICE C—PERSONAL CLAVE Y SUBCONSULTORES – HORARIO DE TRABAJO DEL PERSONAL

CLAVE

LOTE 1

Nombre del personal	Firma	Área de Especialidad	Cargo	Actividad asignada
Coordinador de Campo Jorge Antonio Fernández.		Ing. Agronomo con Orientación en producción animal.	Gerente General.	Responsable de la representación de la empresa en los aspectos legales y contractuales, actividades de coordinación interinstitucional, elaboración de informes, manejo y control de los equipos técnicos.
Ruth Lorena Vásquez Reyes.		Licda. En comercio internacional con orientación en la Agroindustria.	Consultora en Formulación de PFO.	Responsable de la formulación y estrategia técnica a implementar en el desarrollo de la consultoría, capacitación a personal técnico y apoyo al mismo en la formulación de los PFO.
Luis Manuel Sandoval Hernández		Ing. Agrónomo	Consultor en formulación de PFO.	Responsable de la estructuración de los PFO, levantamiento de herramientas participativas, ejecución de PFO, elaboración de informes, atención a comisiones

